

diciembre de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Mercedes Dabán Sánchez, con DNI 52.530.461, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante petición de la Diputada Delegada de Recursos Humanos, de fecha 24 de abril de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, creado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de marzo de 2002, de doña Mercedes Dabán Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 4 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Mercedes Dabán Sánchez, con DNI 52.530.461, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 26 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
 DNI: 28.682.472-T.
 Primer apellido: Cordero.
 Segundo apellido: Villafáfila.
 Nombre: María Luisa.
 Código Puesto de Trabajo: 311510.
 Puesto trabajo adjudicado: JF. Zona.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: CICEM «Aguá del Pino».
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Cartaya.

Número de orden: 2.
 DNI: 25.962.717-H.
 Primer apellido: Sobrado.
 Segundo apellido: Llera.
 Nombre: José Carlos.
 Código Puesto de Trabajo: 331110.
 Puesto trabajo adjudicado: Secretario General.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Jaén.
 Localidad: Jaén.

Número de orden: 3.
 Desierto.
 Código Puesto de Trabajo: 2440610.
 Puesto trabajo adjudicado: SV. Desarrollo Pesquero.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la revocación de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 63, de 30.5.2002), por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. (BOJA núm. 138, de 3.12.1998).

Visto el expediente, tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la propuesta de revocación de la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 63, de 30 de mayo), por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados

en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y

Resultando: Que en dicha Resolución de nombramiento se ha producido un error al no incluirse en la misma y, por tanto, no adjudicarse a los solicitantes, las plazas ofertadas en la convocatoria del concurso-oposición en el Hospital Princesa de España, centro hospitalario integrado actualmente en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Resultando: Que por lo expuesto se plantea la necesidad de proceder a la revocación de la Resolución citada, dado que la misma se encuadra en el concepto de actos desfavorables, previstos en el artículo 105.1 de la reformada Ley 30/1992, y ello debido a que todos aquellos aspirantes que han solicitado plaza en dicho Hospital no han visto atendidas sus pretensiones, dado que o no se les ha adjudicado plaza alguna o se les ha adjudicado plaza en centros solicitados en un orden de preferencia posterior a aquél en el que solicitaron el citado Hospital Princesa de España. Asimismo, dicha Resolución es desfavorable para el resto de los interesados, que han visto cómo el número de plazas ofertadas se reducía, por lo que la mayoría ha obtenido un destino menos apetecible que el solicitado con preferencia.

Resultando: Que dicha Resolución es desfavorable para la Administración, ya que impide la cobertura de todas las plazas ofertadas.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para revocar los actos que ella misma dictó, en virtud de lo previsto en el citado artículo 105.1 de la Ley 30/1992, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que, de acuerdo con los razonamientos jurídicos expuestos, nos encontramos en el supuesto de actos desfavorables que pueden ser objeto de la revocación prevista en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuesto, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Personal y Servicios

RESUELVE

Revocar la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial e la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.